

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 2<sup>o</sup>

San José, martes 18 de julio de 1899

Número 15

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 18—Santos Camilo de Lelis, fundador, y Federico, obispo y mártir, y santa Sinfarosa, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo.—Sesión.—Proposición.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 718.—Acepta la renuncia presentada por el Consul General de Costa Rica en Francia y hace nombramiento.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 467.—Manda pagar de eventuales unas cantidades.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 79.—Autoriza á la Municipalidad del cantón central de Cartago para que enajene unas fajas de terreno.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 65.—Hace nombramiento.

CARTERA DE GUERRA.—Resoluciones: Número 33.—Concede una pensión vitalicia.—Números 34 y 35.—Declaran exentos del servicio militar de las armas á unos soldados.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

FOMENTO.—Oficio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

N<sup>o</sup> 2

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución,

ACUERDA:

Las siguientes reformas á su Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior.

El párrafo 2<sup>o</sup> del artículo 19 se leerá así: "Si ambos fueren desechados ó estuvieren en

desacuerdo todos los miembros de la Comisión, el Congreso designará dos Representantes más para que agregados á la misma Comisión emita nuevo dictamen. Si este fuere negativo y resultare aprobado, se estará á lo dispuesto en el artículo 24; si, por el contrario, fuere afirmativo y se improbare, se seguirá el trámite dispuesto en el artículo 26.

El artículo 40 se leerá así: "Todo proyecto de ley sufrirá necesariamente tres debates en distintos días, conforme lo previene la Carta Fundamental. En cada uno de ellos se principiará por la lectura del proyecto, y al ponerlo en discusión, el Presidente expresará si es primero, segundo ó tercer debate. Tratándose de este último, una vez abierta la discusión, ésta no podrá postergarse, á no ser en virtud de moción aprobada por la Cámara.

Se observará igual trámite cuando se ponga á discusión un dictamen."

El artículo 47 se leerá así: "Por regla general en toda votación decidirá la mayoría absoluta de votos, entendiéndose por ésta cualquier exceso sobre la mitad de los que dieren los Diputados presentes. Exceptuáanse los casos en que la Constitución exige los dos tercios de votos."

El artículo 56.—"Toda elección deberá hacerse por papeletas que contengan los nombres y apellidos de los elegidos, las cuales no serán suscritas por los votantes. La Secretaría, antes de proceder al escrutinio, contará el número de papeletas para averiguar si hay conformidad entre él y el número de votantes. Hecho el escrutinio por el Directorio, la Secretaría anunciará al Congreso su resultado, y el Presidente expresará quien ó quienes han sido electos. Para que haya elección se necesita la mayoría absoluta de los votos presentes. El voto del Diputado que dejare de elegir ó que se retirare, se imputará en favor de la elección que mayor número de votos haya obtenido; pero si resultare empate en la elección y repetida ésta diere el mismo resultado, entonces la suerte decidirá á que persona se imputa el voto de los que se hayan ausentado ó dejado de elegir."

El artículo 64 queda adicionado así: "Los Diputados solamente usarán el ceremonial de ponerse en pie en los casos siguientes:

1<sup>o</sup>—Cuando se introduzca el Pabellón Nacional al Salón de Sesiones;

2<sup>o</sup>—Al hacerse la declaratoria de apertura ó clausura de un período legislativo;

3<sup>o</sup>—En el acto de juramentar á los miembros de los Supremos Poderes;

4<sup>o</sup>—Por deber de cortesía cuando reciba á los miembros del Poder Ejecutivo, á los del Supremo Tribunal de Justicia ó á los Ministros Diplomáticos."

El artículo 65 se leerá así: "Cuando el Poder Ejecutivo objetare algún proyecto de ley, el Presidente del Congreso lo pasará á la misma Comisión que conoció del asunto á que se refiere, para que vierta dictamen sobre las objeciones presentadas. Si aceptare éstas ó propusiere el resello de la ley, y el dictamen fuere aprobado, sufrirá las tres discusiones de ley, y la resolución final se sujetará en un todo á lo que dispone el artículo 89 de la Constitución; si, por el contrario, el dictamen no acepta las objeciones

ni propone el resello y lo aprobare la Cámara, se dará por concluido el asunto."

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional.—San José, á los diecisiete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

1<sup>er</sup> Secretario

F. MATA VALLE,

2<sup>o</sup> Secretario

SESIÓN quincuagésima primera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

Orozco

Pacheco

Alvarado

González Z.

Badilla

Sáenz (don Alberto J.)

Sáenz (don Carlos)

Gallegos

Oreamuno

Zumbado

Martínez

Loría

Sáenz (don Andrés)

Jinesta

Quesada

Sáenz (don F. Vte.)

Segura

Barquero

Quirós (don Pedro)

Rodríguez

Esquivel

Robles y

Chacón

Artículo I

Una vez llenos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se leyeron y mandaron archivar los siguientes oficios: uno de la Secretaría de Instrucción Pública y otro de la de Guerra y Marina, devolviendo cada una de ellas un ejemplar de los decretos números 28 y 30, emitidos por este Alto Cuerpo los días diez y trece del corriente mes, respectivamente.

Artículo III

Se dió lectura á un escrito presentado por el Presidente Municipal del cantón de Escasú, por el cual solicita del Congreso que para resolver el proyecto de ley presentado por el Diputado Quesada, referente á límites entre los cantones de Mora y Escasú, se sirva traer á la vista el memorial que en mayo último elevaron al Congreso el Municipio y gran número de vecinos de este último lugar, que trata del mismo asunto. Este escrito se mandó agregar á sus antecedentes.

Artículo IV

Se aprobaron las formas de los decretos números 31 y 32, quedando emitidos en los términos siguientes:

(Aquí los decretos.)

Artículo V

El Diputado Mata Valle dió lectura á una exposición y proyecto de ley, tendiente á fomentar la introducción de ganado vacuno, concediendo en cambio á los importadores en los baldíos nacionales una hectárea por cabeza de ganado común y dos hectáreas, si fuere de raza fina; se puso en discusión la admisión de este proyecto, no fué objetado y se acordó mandarlo pasar á la Comisión de Hacienda y Comercio y publicarlo en el periódico oficial.

## Artículo VI

El señor Presidente designó al señor Diputado Sáenz [don Carlos] para integrar la Comisión de Fomento, en reposición del Diputado Doctor don Moisés Castro, quien se excusó de continuar asistiendo á las actuales sesiones.

## Artículo VII

Se leyeron y mandaron publicar los siguientes dictámenes: tres de la Comisión de Gobernación y Policía, referentes, el primero á las reformas propuestas por el Diputado Rodríguez á la Ley de Contribución para Caminos de 8 de agosto de 1898; el segundo á la proposición del Diputado Pacheco para que se reformen los artículos 2º, 3º y 18º de la Ley de Vagos de 8 de julio de 1887; y el tercero al proyecto del Diputado Gallegos sobre seguros contra incendio; dos de las Comisiones de Hacienda y Comercio y Fomento unidas, relativos, el primero al proyecto de ley presentado por el Diputado Mata Valle sobre apertura de un camino de Tuis á Nueva Santa María y el segundo á las solicitudes de vecinos de Turrialba, San Marcos de Tarrazú y cantón de Grecia para que se les donen extensiones de tierras baldías, comprometiéndose á abrir por su cuenta los caminos que á dichas tierras deban conducir; uno de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de vecinos de San Rafael de la provincia de Heredia, para que se decreta la apertura de un camino que los ponga en comunicación con terrenos de Santa Clara y otro de la Comisión de Hacienda y Comercio, referente á la proposición hecha por varios Diputados para que se reforme la ley número 12 de 16 de julio de 1894, de manera que los comerciantes de Alajuela, Cartago y Heredia queden en libertad de desalmacenar sus mercaderías, ya sea en la Aduana Central ó en la de Limón, como mejor convenga á sus intereses.

Cuando se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento, á que se ha hecho referencia, el Diputado Badilla pidió y obtuvo que se insertara en el acta lo siguiente: *Pido se haga constar en el acta de hoy que el proyecto de ley emitido por la Comisión de Fomento en su dictamen referente á la solicitud de los vecinos del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, se ha elaborado de conformidad con lo que indiqué al adoptar aquella solicitud.*

## Artículo VIII

La Secretaría presentó un proyecto de ley, respecto del pie de fuerza armada que el Ejecutivo puede mantener en tiempo de paz, en caso de conmoción interior y de agresión extranjera; y puesta en discusión su admisión, se acordó sin objeción alguna.

En consecuencia, y siendo ésta una ley que se emite en cumplimiento de una prescripción constitucional, no se pasó á Comisión, y se procedió á darle primer debate; no hubo discusión, y la Presidencia le señaló para segundo, la sesión siguiente.

## Artículo IX

Prevía lectura, se pasó á dar segundo debate al proyecto de ley que tiende á reformar en parte el decreto número 36 de 29 de abril de 1885, que creó la Lotería para el Hospicio Nacional de Locos; no hubo discusión y se le señaló para tercero, la sesión próxima.

## Artículo X

Se leyó el proyecto de ley de la Secretaría, referente á reponer los Diputados propietarios y suplentes, cuyo período terminará el 30 de abril próximo, y se puso en discusión su admisión, la cual se acordó, después de un ligero debate habido entre los Diputados Loria y Lizano. En consecuencia, se procedió á darle primer debate; no hubo discusión, y se señaló para segundo, la sesión próxima.

## Artículo XI

Continuó la discusión en detal del Reglamento Interior de la Cámara, con la ampliación propuesta al artículo 55, y se suscitó un debate entre los Diputados Lizano, Segura y Orozco, el cual dió por resultado que se desechara dicha ampliación, quedando, en consecuencia, sin reforma alguna el artículo citado.

Se procedió á discutir el agregado al artículo 56, y se aprobó después de una aclaración hecha por el Diputado Lizano.

También se aprobó la reforma del artículo 65.

Se puso en discusión el agregado referente á ceremonial en cuanto á los casos en que los Diputados deban ponerse en pie.

El Diputado Lizano hizo moción para que el párrafo 4º de dicho agregado se redacte así: *Por deber de cortesía, cuando se reciba á los miembros de los Supremos Poderes ó á los Ministros Diplomáticos.* Puesta

en discusión esta moción, el Diputado Sáenz (don Carlos), pidió una aclaración á su autor, y el Diputado Loria se manifestó en desacuerdo con ella. El Diputado Lizano, en conformidad con lo expuesto por el Diputado Sáenz (don Carlos), reformó su moción en los términos siguientes: *Por deber de cortesía, cuando reciba á los miembros del Poder Ejecutivo, á los del Supremo Tribunal de Justicia ó á los Ministros Diplomáticos.*

Se puso en discusión en esta nueva forma y se aprobó, después de un ligero debate habido entre el Diputado Orozco y el proponente. También se aprobó el agregado que se discute con la reforma introducida por la moción anterior.

## Artículo XII

Prevía lectura, se puso en discusión la admisión del proyecto presentado por la Comisión especial nombrada para redactar una nueva Ley de Profilaxis Venérea; no fué objetado y se admitió. En consecuencia, se procedió á darle primer debate; no hubo discusión y se señaló para segundo la sesión próxima.

## Artículo XIII

El Diputado Loria dió lectura á una exposición y proyecto de ley, tendiente á eliminar el inciso 2º del artículo 5º de la Ley de Recurso de Casación en materia criminal, de 9 de junio del corriente año, y puesta en discusión su admisión, se acordó sin haberse hecho objeción alguna; se mandó pasar á estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, y publicarlo en el periódico oficial.

## Artículo XIV

Se leyeron los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión de Hacienda y Comercio, referentes al proyecto del Diputado Lizano para que se declare libre de derechos aduaneros el petróleo crudo, y se puso en discusión el de la mayoría. El Diputado González expuso los motivos por los cuales no estuvo de acuerdo con sus compañeros de Comisión, é impugnó los fundamentos de dicho dictamen. Quedó en el uso de la palabra el Diputado Orozco, levantándose la sesión á las diez y treinta minutos.

## PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO, F. MATA VALLE,  
1er. Secretario 2º Secretario

PROYECTO presentado por el Diputado Lizano.

El Congreso, etc.,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Restablécese en todo su vigor lo dispuesto en el artículo 1º de la ley número LII de 5 de agosto de 1884, que literalmente dice:

“Cuando cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 286, capítulo I, título VI y capítulos V, VI y VII, título VIII del Código Penal, se cometa contra el Presidente de la República, Secretarios de Estado, Diputados al Congreso Nacional, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia ó el Obispo Diocesano, el Agente Fiscal de la provincia ó comarca donde se cometiera el delito, procederá irremisiblemente y con la actividad que cumple á su cargo, tan luego como tuviere conocimiento del hecho, á entablar la acción respectiva á nombre del funcionario ofendido, sin necesidad del requerimiento de que habla el párrafo 1º, artículo 451 del citado Código Penal.—Extiéndese á los mismos la disposición final del párrafo 2º”

Al Poder Ejecutivo.

Dado, etc.

Palacio Nacional.—San José, 17 de julio de 1899.

Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 718

Palacio Nacional

San José, 17 de julio de 1899

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

## El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado don Alberto Gallegos del cargo de Cónsul General de Costa Rica en Francia, y nombrar en su reposición al Licenciado don Octavio Béeche.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,—JUSTO A. FACIO.

## Cartera de Justicia

Nº 467

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1899

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de Justicia se paguen las siguientes cantidades:

Diez pesos á don Adolfo Sáenz, por alquiler de bestias al Juez Civil de esta provincia;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Daniel Robles y J. F. Rojas, por sus honorarios como peritos en una causa por adulteración de aguardiente;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Cruz Paut y J. F. Rojas, por un informe pericial en una causa por venta y depósito de aguardiente clandestino;

Dieciocho pesos á los señores Jenaro Fallas y José T. Mora, por sus informes periciales en unas causas por hurto, abigeato y por depósito de un rifle nacional;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Federico Zeledón y Eduardo Cubero, por un informe pericial en una causa por abigeato;

Cuatro pesos cincuenta centavos á los señores Carlos y Abel Castro, por un informe pericial en causas por estafa;

Un peso diez centavos al señor Carlos Castro, por su informe como perito en una causa por estafa;

Cuatro pesos al señor Abel Castro A., por sus honorarios como intérprete en una causa por lesiones;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Pedro Jaubert y José Vindas, por un informe pericial en una causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á Pedro Jaubert y Leovigildo Marín, por un informe como peritos en una causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á los mismos señores Jaubert y Marín, por otro informe pericial en causa por abigeato;

Cuatro pesos cincuenta centavos á los señores Francisco González Zumbado y Luis Arce Chacón, por un informe pericial en una causa por incendio;

Seis pesos á los señores Mariano Chaverri y Francisco Conejo, por su dictamen como peritos en una causa por malversación;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Carlos Chaverri y Eulogio Quesada, por un informe pericial en una causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores J. Eusebio Ramírez y Eulogio Quesada, por un informe pericial en una causa por hurto;

Treinta pesos cincuenta centavos al señor Joaquín Soto, por alquiler de bestias al Juez del Crimen de Alajuela para la práctica de una causa por allanamiento; de una instrucción por lesión, y la instrucción sobre descarrilamiento del ferrocarril, ocurrido el 25 de marzo último;

Cinco pesos al señor Eduardo Martín, por alquiler de una bestia al Alcalde primero de Alajuela, para el desempeño de la comisión en una causa por amenazas;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores

res Manuel Rojas y Ernesto Rojas, por un informe pericial en una causa por homicidio frustrado;

Ocho pesos al señor Santiago A. Rees, por dinero suplido para alquiler de bestias ocupadas en practicar una diligencia en una causa por amenaza;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Crisanto Pacheco y Ricardo Castaing, por un informe pericial en una causa por hurto;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Francisco Hidalgo y Joaquín Chavarría, por un informe pericial en una causa por destilación de aguardiente;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Francisco Cambroner y Juan R. Paniagua, por un informe pericial en una causa por hurto;

Ocho pesos cincuenta centavos al Alcalde de Santa Cruz, por valor de un sello para su oficina;

Diez pesos al mismo Alcalde, por útiles de escritorio para su oficina;

Cinco pesos á dicho Alcalde, por alquiler de una bestia para la práctica del reconocimiento de un cadáver;

Tres pesos al señor James Blythe, Juez de Paz de Milla una (Limón), por la traída del señor Rangeth Sing;

Dieciocho pesos cincuenta centavos al señor Juan E. Romagosa, por útiles de escritorio para la Alcaldía de Golfo Dulce;

Setenta y dos pesos al Juez del Crimen de Heredia, para la compra de muebles para el servicio de su oficina.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Justicia.—JUSTO A. FACIO.

*Secretaría de Gobernación y Policía*

**Cartera de Gobernación**

Nº 79

Palacio Nacional

San José, 17 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar á la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago para que, previos los trámites legales, proceda á la enajenación de las siguientes fajas de terreno, cedidas á aquel Municipio por la Empresa de Mercados y Tranvías, según contrato de 14 de octubre de 1898:

1ª—Terreno de 874 metros de largo por 8 de ancho, que linda: al Norte, con propiedades de José Traube, Felipe Martín, José Joaquín Coto y del Hospital de Cartago; al Sur, con ídem de Paulino Brenes; al Este, con la calle del Llano; y al Oeste, con la calle llamada del Zopilote. Valorada en \$ 150-00;

2ª—Terreno de 228 metros de largo por 8 de ancho, que linda: al Norte, con la calle del Llano; al Sur, con la calle del Zopilote; al Este y Oeste, con propiedad de la sucesión del Doctor don José María Jiménez. Valorada en \$ 125-00;

3ª—Terreno de 151 metros de largo por 8 de ancho, que linda: por el Norte, con la calle real de San Francisco; al Sur, con la ídem de la Pitahaya; al Este, con propiedades de Juan Orozco y Estanislao Mata; y al Oeste, con ídem de Francisco Piedra y Nicolás Masís. Valorada en \$ 30-00.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

**Cartera de Policía**

Nº 65

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Gregorio Peña para Médico del Pueblo del circuito 2º de la comarca de Puntarenas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

*Secretaría de Fomento, Guerra y Marina*

**Cartera de Guerra**

Nº 33

Palacio Nacional

San José, 1º de julio de 1899

Comprobado como está en el expediente respectivo que el soldado Luis Ramírez Calvo, de esta Plaza, se halla en estado de completa invalidez para el trabajo, á consecuencia de heridas que recibió en las campañas de 1856 y 1857, así como que carece de los recursos indispensables para su mantenimiento;

Por tanto,

En conformidad con el artículo 746 de las Ordenanzas del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al expresado soldado una pensión vitalicia de quince pesos (\$ 15-00) mensuales. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 34

Palacio Nacional

San José, 4 de julio de 1899

Tramitada con arreglo á la ley la solicitud del soldado de esta Plaza, Leandro Araya Picado, para que se le exima del servicio obligatorio de las armas, resulta comprobado con el informe médico, que el peticionario está imposibilitado de por vida para tales funciones;

Por tanto,

En conformidad con el artículo 52 de la Ley de Organización General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exento del servicio militar al expresado soldado y que se tome nota de esta disposición en el Registro respectivo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 35

Palacio Nacional

San José, 13 de julio de 1899

En vista de las certificaciones del Cirujano Mayor del Ejército que comprueban de modo absoluto la inhabilidad de los soldados de esta Plaza, Luis Vargas Barrantes y Alfredo Morales Fernández para el servicio de las armas, de Infantería, Artillería y Caballería;

El Presidente de la República,

En conformidad con el artículo 52 de la Ley de Organización General del Ejército,

RESUELVE:

Declárase exentos del servicio militar obligatorio á los expresados soldados, excepto en lo relativo á servicio de administración. Tómese nota de esta disposición en el Registro respectivo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Gobernación**

Nº 1,098

El señor William Burke y Williams, mayor de edad, soltero, agricultor, jamaicano y de este vecindario, hijo legítimo de James Burke y Carolina Williams, de la misma nacionalidad, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio con Enriqueta Gordon Brown, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, jamaicana y de este vecindario, hija legítima de Henry Gordon y Elisa Brown, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—6 de julio de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

José S. Soto.—Srio.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al día 20 las primeras y al 27 las segundas, del mes de junio último.

	Tomo	Asiento
Eliás Morales Hernández.....	66	2282
Manuel Méndez Solano.....	—	3103
Antonio Cruz Polanco.....	—	3527
Concepción Montero Rojas.....	—	3672
Jaime Gordon Bennett Record.....	—	3743
José Villalobos Paniagua.....	—	4059
Manufactura de Calzado.....	—	4098
Miguel Corrales Valverde.....	—	4158
Sabas Cascante García.....	—	4195
María Sánchez Mora.....	—	4235
Federico Arias Morúa.....	—	4255
José Joaquín Trejos.....	—	4269
Miguel Madrigal Mora.....	—	4272
Manuel Quesada Vargas.....	—	4273
Amón Fasileau Duplantier Rouzand.....	—	4305
Maclovio Hernández Arias.....	—	4329
Doroteo Durán, ú. ap.....	—	4340
Doroteo Durán, ú. ap.....	—	4341
Josefa Campos Guzmán.....	—	4379
José Cipriano Fuentes Soto.....	—	4388
Ramón Cerdas Vazco.....	—	4437
Miguel Madrigal Mora.....	—	4472
Roque Fallas Sánchez.....	—	4525
Eliás Morales Hernández.....	—	5045

Registro Público.—San José, 17 de julio de 1899.

José Mª ACOSTA

**Hacienda**

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica				Banco Anglo Costarricense							
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	174	.....	.....	.....	177	178	174	.....	.....	177	.....	.....
Nueva York.....	.....	.....	.....	.....	185	187	.....	.....	.....	185	.....	.....
San Francisco.....	.....	.....	.....	.....	185	187	.....	.....	.....	185	.....	.....
N. Orleans.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
París.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
España.....	173	.....	.....	.....	176	178	173	.....	.....	176	.....	.....
Italia.....	.....	.....	.....	.....	134	.....	.....	.....	.....	134	.....	.....
Alemania.....	.....	.....	.....	.....	169	.....	.....	.....	.....	169	.....	.....
Bélgica.....	.....	.....	.....	.....	172	.....	.....	.....	.....	172	.....	.....
Guatemala.....	.....	.....	.....	.....	176	.....	.....	.....	.....	176	.....	.....
El Salvador.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	25	.....
Nicaragua.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	20	.....

San José, 17 de julio de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

**Fomento**

San José, 15 de julio de 1899

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento

S. D.

Refiriéndome á mi carta de 11 del corriente,

tengo el honor de informar á V. que la línea telegráfica del Ferrocarril ha sido restablecida hasta Limón, y que esta noche se comenzará á instalar una vía provisional para la comunicación del Gobierno. Tengo fundadas esperanzas de que esta línea se encontrará lista para el servicio el lunes en la noche. Para hacer esto es necesario dar un rodeo al cerro de Las Lomas, donde el derrumbe, según manifesté, es de considerable magnitud. Mientras tanto, he puesto á disposición del señor Director de Telégrafos nuestra línea por las noches.

Confío en que la semana entrante se podrán trasladar pasajeros en Las Lomas, por un camino que se está construyendo al efecto.

Me es grato hacer constar que hoy, por primera vez, desde el lunes, llegó el tren de pasajeros de San José hasta Peralta, y el de Limón hasta Las Lomas.

Siento, sin embargo, manifestarle que no será posible obtener comunicación directa con el puerto antes de unas tres semanas.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro, atento y obsecuente servidor,

CHAS STUART,  
Admor.

## REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad de Grecia, á las doce m. del quince de junio de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistió Víquez, Araya González, y suplente Suárez; presidió el primero. Asistió el señor Jefe Político.

### Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

### Art. II

Manifestando don José Benavides R. que con motivo de haber vendido á la Municipalidad el año próximo pasado el terreno que ahora sirve de calle para entrar por el lado Norte al Hospital de esta villa, quedó fluyendo por ese mismo terreno la acequia que antes sale y después vuelve á entrar á su propiedad, donde últimamente no la necesita; que aunque cuando hizo esa venta manifestó no quedar en la obligación de limpiar la parte de acequia comprendida en la calle, tal advertencia no se consideró; por lo que hoy solicita nuevamente se le exima de esa obligación; para resolver lo conveniente,

Se acuerda:

Que el señor Jefe Político se sirva informar si después que el agua sale de la propiedad del señor Benavides y entra á la nueva calle no, le es necesaria.

### Art. III

Autorízase al señor Jefe Político para que gire por la suma de veinticinco pesos á favor de la alumna bequista señorita Mercedes Miranda, para comprar útiles que necesita para sus estudios.

### Art. IV

Manifestando el señor Jefe Político que el Presidente de la Junta de Educación de *Rincón de Salas*, don Ramón Salas Camacho, le ha dado cuenta de que los miembros de la misma, señores Manuel Salas y Luis Alfaro, no quieren concurrir á las sesiones, á pesar de convocarlos oportunamente; también manifiesta que otro de los miembros, don Blas Salas, está inhibido para poder ejercer ese cargo, por lo que se ve en el caso de hacerlo presente, pues á durar por más tiempo en tal desorganización, el adelanto de la escuela sufre notablemente; en tales virtudes, y en consideración al celo que en provecho de la instrucción revela el señor Presidente Salas,

Se acuerda:

Nombrar en reemplazo de los expresados miembros, respectivamente, á los señores don José Bolaños S., don José Valverde y don Bruno Maroto.

### Art. V

Solicitando el señor Manuel Rojas Alpizar se le devuelvan \$ 25-00, que pagó adelantados en el año de 1896, por impuesto de beneficio de café, alegando que en ese año no hizo uso de su beneficio,

Se acuerda:

Resolver esta solicitud en la próxima sesión.

### Art. VI

Solicitando el señor Rafael Serrano se le permita colocar un rancho en la orilla de calle en Sarchí Sur, á la derecha de este lado de la quebrada llamada de *Los Castro*, y no habiendo inconveniente, por ser bastante el terreno que sobra,

Se acuerda:

Acceder á la solicitud.

## Art. VII

Vistos los cuadros que presenta el señor Tesorero Municipal del movimiento de caja y fondo de caminos correspondientes á veintisiete días de mayo próximo pasado, y examinados,

Se acuerda:

Aprobar el primer cuadro y suplicar al señor Tesorero se sirva hacer figurar la suma suplida al fondo de caminos, como también especificar separadamente la entrada que por caminos corresponda á cada distrito.—Terminó.—Inocente Víquez.—Amadeo Quirós F.,—Srio.

Es copia exacta

AMADEO QUIRÓS F.,—Srio.

SESIÓN XVIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á la una de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Eulogio Miranda, don Luis Sánchez, don Félix Chavarría y el señor Jefe Político, presidida por el primero.

### Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

### Art. II

Se acordó el pago de la cuenta presentada por el señor Gobernador de esta provincia, por la suma de seis pesos veinte centavos, valor de alimentos suministrados al reo Rafael Carvajal de este cantón, durante el mes de mayo último.

### Art. III

En vista del documento que presentó don Pedro Valerio por la cantidad de treinta y seis pesos y sus intereses, resto de mayor cantidad, valor de un lote de terreno tomado para calle del nuevo cuadrante de este cantón, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos comunes de este Municipio, por la cantidad de veinticinco pesos y pague el resto de la deuda cuando el estado de los fondos lo permita.

### Art. IV

Estando informada esta Corporación de que el señor Santiago Sánchez, de este vecindario, se ha negado á abrir la calle situada en terreno de su propiedad, se acuerda autorizar al mismo Jefe Político para que exija la apertura de dicha calle al expresado señor Sánchez, como está estipulado en el acta que firmó, con fecha 21 de setiembre de 1896 ó que ingrese en la Tesorería respectiva la cantidad de trescientos pesos; dese cuenta del resultado en la próxima sesión ordinaria para lo que proceda.

### Art. V

Habiendo manifestado á este Ayuntamiento el señor Jefe Político la urgente necesidad de suministrar á enfermos pobres las medicinas gratis, y prestándose para el efecto el Médico de este circuito, Doctor don J. R. Gallegos, por la suma de veinticinco pesos mensuales, durante el tiempo que á él le convenga, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire á favor del Doctor Gallegos y contra los fondos municipales por la expresada cantidad y por el tiempo señalado.—Trascríbase á quien corresponda. Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia,—17 de junio de 1899.

MEDARDO PACHECO,—Srio.

## A V I S O

A las doce del día miércoles diecinueve del mes en curso, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, remataré una vaca color cubá, con cría al pie, marcada con un fierro semejante á una R.

Fué presentada por la Policía de esta villa y se subasta en virtud de haber cumplido el término de ley.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 13 de julio de 1899.

PEDRO CAMACHO R.

## CORRAL MUNICIPAL

Han sido depositados, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- Junio 10.—Una yegua baya, careta, panda, con las cuatro patas blancas y marcada en la paleta izquierda, con signo desconocido; una circunferencia con otros agregados.
- ” 22.—Una yegua rosilla, careta, fina, con media cola blanca, de regular tamaño y marcada en la paleta izquierda con una X.
- ” 30.—Un caballito negro, entero, dos patas blancas y marcado en la paleta izquierda, con signo semejante á una &.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 10 de julio de 1899.

GREGO FUENTES G.

## Anuncios

### AVISO

Con el objeto de favorecer al público, se expenderán los sueros curativos existentes en esta oficina, á los precios siguientes:

- Antidifterítico, n.º 1, de 600 unidades, \$ 1-60 cada frasco;  
Antidifterítico, n.º 2, de 1,000 unidades, \$ 2-65 cada frasco;  
Antidifterítico, n.º 3, de 1,500 unidades, \$ 3-95 cada frasco;  
Antitetánico, \$ 1-45 cada frasco;  
Antiponzoñoso (contra las picaduras de culebras é insectos venenosos), \$ 2-50 cada frasco;  
Antistreptococcus, \$ 1-60 cada frasco;  
Virus para matar roedores, \$ 3-60 cada frasco.

Instituto Nacional de Higiene.—San José, 17 de julio de 1899.

EMILIO ECHEVERRÍA

## CUADRO DE HONOR

DEL LICEO DE COSTA RICA

I AÑO		
	Promedio	Lugar entre 73 alumnos
Enrique Collado	1.41	8
Rafael Cordero	1.03	1
Enrique Garnier	1.35	5
Estanislao Garrón	1.44	9
Miguel Madrigal	1.49	10
Noé Monge	1.03	2
Jorge Orozco	1.14	4
II AÑO		
	Promedio	Lugar entre 59 alumnos
Jorge Aragón	1.43	8
Alfonso Barrantes	1.03	3
Bernardo Camacho	1.49	11
Leonardo Montenegro	1.21	4
Cándido Orozco	1.02	1
José M.º Orozco	1.02	2
Abelardo Quesada	1.48	10
Gonzalo Sánchez	1.27	5
Benjamín Vargas	1.30	6
Eduardo Zamora	1.35	7
III AÑO		
	Promedio	Lugar entre 40 alumnos
Manuel Aguilar	1.15	2
Gonzalo Barrantes	1.34	7
Emiliano Brenes	1.09	1
Jerónimo Bustos	1.15	3
Rafael Cartín	1.21	5
Rafael Eduarte	1.18	4
Pedro Hurtado	1.48	9
Solón Núñez	1.27	6
José Manuel Peralta	1.39	8
IV AÑO		
	Promedio	Lugar entre 34 alumnos
Marciano Acosta	1.02	1
Enrique Brenes	1.10	5
Ricardo Carranza	1.41	10
Pablo González	1.30	8
Emilio Goyenaga	1.19	6
Antonio Güell	1.34	9
Hemel Jiménez	1.07	4
Abraham Mayorga	1.47	14
Nicolás Montero	1.04	2
Carlos Mora	1.46	12
Carlos Orozco Castro	1.22	7
Alberto Rudín	1.06	3
Antonio M.º Soto	1.42	11
V AÑO		
	Promedio	Lugar entre 49 alumnos
Cayetano Acosta	1.24	8
Nautilio Acosta	1.24	9
Rafael Carrillo	1.14	3
Manuel Collado	1.42	12
Ismael Coto	1.44	15
Rogelio Chacón	1.24	10
Julio Esquivel	1.36	11
Juan Bautista Fonseca	1.15	4
José Joaquín García	1.19	7
Fausto Orozco	1.43	14
Elías Jiménez	1.42	13
Alfredo Guerrero	1.47	16
Pedro Iglesias	1.48	18
Miguel Monge	1.06	1
Ricardo Mora	1.09	2
Francisco Víquez	1.47	17
Isaac Zúñiga	1.17	6
Tobías Zúñiga	1.15	5

Dirección del Liceo de Costa Rica.